



Municipalidad Distrital de Talavera



DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2021-MDT/DA

Talavera, 27 de abril de 2021

000113



I.- VISTOS:

Que, el Informe N° 053-2021-OFATR/MDT, de fecha 26 de abril del 2021 emitida por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas sobre la ampliación de plazo de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrio de limpieza pública, parques y jardines, y;



II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales que de emana de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

SEGUNDO.- Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

TERCERO.- Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDT, de fecha 08 de marzo de 2021, que establece el otorgamiento de beneficio de regularización tributaria y no tributaria para los contribuyentes del distrito de Talavera, cuya vigencia fue de 45 días calendarios.

CUARTO.- Que, mediante el Informe N° 053-2021-OFATR/MDT, de fecha 26 de abril del 2021 emitida por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, solicita la ampliación del periodo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDT.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, artículo 39 y artículo 42°, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

III.- SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación del periodo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDT, de fecha 08 de marzo de 2021, que establece el otorgamiento de beneficio de regularización tributaria y no tributaria para los contribuyentes del distrito de Talavera para el pago del impuesto predial y arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, hasta el 14 de mayo de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

CC.
Alcaldía
Archivo
SG/MBP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE